## LEY DE 23 DE ENERO DE 1900

**Organización judicial.-** En la provincia de Cinti se traslada de la 1ª. sección a la 2ª. uno de los Juzgados de Instrucción.

## JOSE MANUEL PANDO

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo 1º.- Uno de los Juzgados de Instrucción que funciona en la Capital de la 1ª. Sección de la Provincia de Cinti, se trasladará a la Capital de la 2ª. sección.

Art. 2º.- Se crea una Agencia Fiscal y una Notaría de 3ª. clase para esta sección.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la Convención Nacional. Oruro, 21 de Enero de 1900.

## **PASTOR SAINZ**

ABEL ITURRALDE. C. Secretario.

ISAAC G. EDUARDO. C. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de Oruro, a 23 de Enero de 1900.

JOSE MANUEL PANDO

SAMUEL OROPEZA.